

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001096 DE 2015

( 23 ABR 2015 )

"Por la cual se modifica la Resolución 3192 del 23 de mayo 2012, en el sentido de reconocer el cambio de convenio para la prestación del servicio de casa cárcel del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 3192 del 23 de mayo de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó como Centro Integral de Atención al establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S de matrícula mercantil 114189, en la ciudad de Riohacha (Guajira) para operar en la Carrera 7 No. 22 A -20 Local 3;

Que mediante radicado 20143210429932 del 25 de julio de 2014, el representante legal del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S, informó al Ministerio de Transporte el cambio de convenio para la prestación del servicio de casa- cárcel;

Que mediante radicado No. 20144210396351 del 30 de octubre de 2014, el Ministerio de Transporte le requirió al CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S la documentación pertinente para poder reconocer el cambio de convenio para la prestación del servicio de casa-cárcel, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3204 de 2010;

Que el CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S mediante radicado No. 20143210659752 del 14 de noviembre de 2014 allegó la documentación que le había sido requerida por parte del Ministerio de Transporte;

Que se verificaron los requisitos aportados por el Centro Integral de Atención para el cambio de convenio de prestación del servicio de casa-cárcel, conforme lo estipula la Resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 3192 del 23 mayo de 2012.



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 2

0001096

23 ABR 2015

Por la cual se modifica la Resolución 3192 del 23 de mayo 2012, en el sentido de reconocer el cambio de convenio para la prestación del servicio de casa cárcel del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución 3192 del 23 de mayo de 2012, por la cual se habilitó como Centro Integral de Atención al CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S.

NIT DE LA SOCIEDAD:

900503949-8

REGISTRO DE MATRICULA:

114186

DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:

CARRERA 7 No. 22 A-20 LOCAL 3

CIUDAD:

RIOHACHA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S

AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O RESOLUCION OTORGADA POR EL INPEC:

CONVENIO ENTRE EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S Y LA CASA DEL CARIBE PARA EL CONDUCTOR INFRACTOR S.A.S. (RES. 1411 DE 2013)

MATRICULA MERCANTIL:

114189

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:

CARRERA 7 No. 22 A -20 LOCAL 3

CIUDAD:

RIOHACHA

DIRECCION CASA CARCEL:

DIAGONAL 39 No. 7-35 /SANTA MARTA

**ARTÍCULO 2.** Los demás términos de la Resolución 3192 del 23 mayo de 2012, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S. de NIT 900503949-8, o quien este delegue, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A, en la Carrera 7 No. 22 A- 20 Local 3 en Riohacha.

**ARTÍCULO 4.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web del Ministerio de Transporte

**ARTÍCULO 5.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ABR 2015

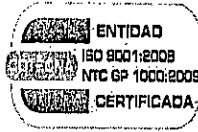
Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega  
Revisó: ANA PATRICIA MANCA



Ministerio de Transporte  
República de Colombia  
NIT. 899.999.055-4



Prosperidad  
para todos

### NOTIFICACION PERSONAL

En Riohacha Lá Guajira, a 1° día del mes de Junio de 2015, se notifica personalmente al señor ERNESTO CAMILO FIDEL DAGOVETT DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No 84.078.833 de Riohacha la Guajira, representante legal del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE TRANSPORTE RIOHACHA S.A.S. el contenido de la resolución número 01096 del 23 de Abril de 2015 "Por la cual se modifica la resolución 3192 del 23 de Mayo de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de convenio para la prestación del servicio de casa cárcel del centro integral de atención de transporte Riohacha S.A.S."

Al notificado se le entrega copia autentica, integra y gratuita del citado acto administrativo y se le advierte que contra el presente proceden los recursos de reposición ante la subdirección de tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, dentro de los 10 días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.C.A.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA

FIRMA

C.C. 84.078.833

C.C. 91223058 D/10099

Dirección Cra 7 #22A-20 Local 3

Ciudad Riohacha

Teléfono 57286460

Fecha 03-06-2015